JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., marzo once (11) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 31 03 043 2020 00079 00

Teniendo en cuenta que la solicitud de medidas cautelares formulada por la parte ejecutante¹ cumple con los requisitos del art. 599 del C.G.P., el Despacho **DECRETA:**

- **1.-** El **EMBARGO** de los vehículos denunciados como de propiedad de la parte ejecutada de placas **CRH-019 y RXT-078.** En consecuencia, comuníquese la medida a la Secretaría de Movilidad respectiva, para que proceda a hacer las anotaciones correspondientes en el historial del referido vehículo. <u>Una vez inscrita</u> la medida se resolverá sobre su secuestro.
- **2.-** El **EMBARGO Y SECUESTRO** de los bienes muebles y enseres, excepto establecimientos de comercio y vehículos automotores, que de propiedad de la ejecutada se encuentren en la **Cra.13 No. 13 17 Of 901** de esta ciudad.

Para llevar a cabo las diligencias, de conformidad con el inciso 3º del art. 38 del C.G.P., se comisiona al **ALCALDE LOCAL** y/o **INSPECTOR DE POLICÍA** de la zona respectiva y/o **JUEZ CIVIL MUNICIPAL -Reparto** de esta ciudad, con amplias facultades, incluso las de designar secuestre y fijar honorarios al auxiliar de la justicia. Por Secretaría, líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Limítese la medida a la suma de \$300.000.000,00.

Notifiquese, (2)

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ JUEZ

CJA

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

SECRETARIA

Bogotá, D.C. <u>12 de marzo de 2021</u>

Notificado por anotación en ESTADO No. $\underline{015}$ de esta misma fecha.

La Secretaria,

BIBIANA ROJAS CACERES

Firmado Por:

¹ Archivo digital "09SolicitudMedidaEmbargo".

² Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46 o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64 b-aad7-476d-8d6f-86763c401397 .

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ JUEZ CIRCUITO JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

717ea88a60be6dab31adb029ead889c1d006db563357804f7a6cf10d3166f4bcDocumento generado en 11/03/2021 04:21:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica